

En la ciudad de Gualaquiza a los 25 días del mes de noviembre del 2013 constituidos por una parte el Sr. Mario Arnaldo Merino Riera con CI 1400693600 y por otro el Sr. Juan Fernando Ortega Llivichuzhca portador de Ci 1400854814 el primero de los nombrados es casado con la Sra. Fatima Silvana Pesantez Sánchez CI 0104499579 y el segundo soltero los dos mayores de edad Ecuatorianos y6 en capacidad de contratar y obligarse .

1 Antecedentes

2. Objeto

Los comparecientes de manera libre y voluntaria manifiestan su deseo de : el primero de los nombrados seden a favor el Segundo todos los derechos ly acciones que posee en la Compañía de transportes Transconvoy S.A. de los cuales a partir de ahora no ejercen derecho alguno pasando todos sus derechos y mas obligaciones a favor del nuevo propietario de la acción del Sr. Juan Fernando Ortega Llivichuzhca.

Para constancia de lo actuado firman las partes en unidad de acto sometiéndose cualquier discrepancia posterior a que sean resueltas por los jueces competentes.

Gualaquiza, 25 de noviembre del 2013



Mario Arnaldo Merino Riera

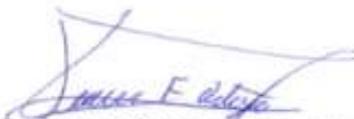
1400693600

CEDENTES



Fátima Silvana Pesantez Sánchez

0104499579



Juan Fernando Ortega Llivichuzhca

1400854814

CESIONARIO

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **tres de diciembre del dos mil trece**, ante mí, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este Cantón, comparece en forma libre y voluntaria, los señores **MARIO ARNALDO MERINO RIERA Y FATIMA SILVANA PESANTEZ SANCHEZ, Y JUAN FERNANDO ORTEGA LLIVICHUZHCA**; ecuatorianos, casados los primeros comparecientes entre sí, y soltero el tercero, portadores de las cédulas de ciudadanía números **140069360-0; 010449957-9; y, 140085481-4; respectivamente**; quienes bajo juramento, manifiestan que las firmas y rúbricas que constan en el documento que antecede y que literalmente dicen la primera **“Mario Merino”** la segunda **“Fátima Pesantez”**; y, la tercera **“Juan F Ortega”** son las suyas propias y las que usan en todos sus actos, tanto públicos como privados. Leída esta declaración a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. **DOY FE**



Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca